

## 7.1. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Los efectos del deterioro ambiental sobre el suelo, el agua, el aire, ocasionadas por diferentes causas de origen social, económico y tecnológico requieren respuestas específicas y concretas que se reflejen, en primer lugar, deteniendo el proceso de deterioro en un espacio y tiempo específicos. En segundo lugar, se mejoran las condiciones de calidad y cantidad de estos recursos ambientales y finalmente existe una interrelación armónica entre los recursos naturales y la sociedad en su conjunto.

Las políticas de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, son reflejo del incremento en la conciencia que la sociedad en su conjunto tiene sobre el problema ambiental, el cual no tiene fronteras al afectar a todos los individuos.

### 7.1.1. OBJETIVOS

- Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.
- Preservación del equilibrio ecológico municipal; fomentando la cultura ambiental y el respeto a los recursos naturales, promoviendo un desarrollo sostenible, con respeto al marco legal aplicable, en conjunto con la ciudadanía.
- Elevar la calidad de vida, mediante el fomento de una verdadera cultura ecológica donde se involucren a todas las organizaciones y sectores.
- Atención integral de los residuos sólidos, con eficiencia y eficacia en el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

### 7.1.2. ESTRATEGIAS

- En la estrategia se reconoce que controlar y reducir los ritmos de deterioro al medio ambiente requieren crecientes esfuerzos y una participación amplia y coordinada entre el gobierno municipal y la sociedad.
- Contribuir al diseño de una infraestructura urbana, mejoras el sistema de recolección, tratamiento y confinamiento de residuos municipales, así como su reciclado y reúso.

### 7.1.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Diseñar un marco normativo para el cuidado del medio ambiente.
- Crear una instancia responsable del medio ambiente o designar a un área esta responsabilidad.
- Elaborar un diagnóstico del medio ambiente.
- Diseñar un programa para el cuidado del medio ambiente.
- Crear esquemas de coordinación y vinculación con los gobiernos estatal y federal, así como con asociaciones civiles y grupos de la sociedad organizada.
- Promover la agricultura y la silvicultura sustentables, en la generación de proyectos productivos.
- Promover un programa permanente de visitas a escuelas con el fin de llamar la atención de los niños sobre el tema de protección al medio ambiente.
- Lograr estimular a los participantes que en la mayoría de los casos no reconocen la problemática del deterioro del medio ambiente en sus actividades diarias.
- Sensibilizar a la población, en especial niños y jóvenes, sobre la importancia de cuidar nuestro planeta y así procurar un futuro mejor para las nuevas generaciones.
- Terminar el relleno sanitario, de manera que con las especificaciones sanitarias que señalen las normas correspondientes.

## 7.2. PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AGUA

El agua es un recurso de vital importancia para toda la sociedad, pero cada vez más escaso por su uso irracional y problemas relacionados con la contaminación por agroquímicos y residuos domésticos, en la cabecera municipal de Morelos y comunidades vecinas su disponibilidad es moderada pero año con año se refleja la disminución (meses de abril, mayo y junio), debido a la deforestación, por fugas en la red de distribución y otra razón menos común pero también importante es el desperdicio de este vital líquido a nivel doméstico.

### 7.2.1 OBJETIVO

- Generar conciencia sobre el cuidado del líquido vital que es el agua.
- Promover la cultura de un pueblo libre de basura para disminuir la contaminación de los mantos acuíferos y los ríos.
- Establecer criterios encaminados a la preservación y conservación del agua.
- Consolidar el proyecto de la planta tratadora de aguas residuales.

### 7.2.2. ESTRATEGIAS

- Realizar un diagnóstico en el municipio para así poder identificar las acciones necesarias para obtener, distribuir, limpiar y reutilizar el agua.
- Mejorar el uso y la conservación de recursos naturales. Esto es con capacitación y asesoría técnica.
- Darle seguimiento al convenio signado por gobiernos anteriores sobre el funcionamiento de la planta tratadora de aguas residuales.
- Identificar los drenajes expuestos y su desembocadura, que sean focos de infección

### 7.2.3. LINEAS DE ACCIÓN

- Gestionar recursos humanos y financieros para la ejecución de las estrategias planteadas.
- Modernización de los sistemas de riego en la zona agrícola que cuenta con agua para riego.
- Rehabilitar los drenajes expuestos y construir fosas de recepción.
- Echar a andar la planta tratadora de aguas residuales.

## 7.3. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente. Las disposiciones normativas cuentan con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Ámbito de validez. c) Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna). d) Normas supletorias. e) Publicadas en términos de la legislación estatal.

**Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.** El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente. La evidencia que se tiene que presentar es un organigrama y el manual de organización actualizado del municipio, con la función del cuidado del medio ambiente.

**Diagnóstico del medio ambiente.** El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable. El diagnóstico del medio ambiente debe de contar con los elementos siguientes: a) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos. b) Inventario municipal forestal y de suelos. c) Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas –CONANP) en su territorio. d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales.

**Programa para el cuidado del medio ambiente.** El municipio cuenta con un programa para el cuidado de medio ambiente, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna. El programa para el cuidado del medio ambiente debe de contar con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Fomento al aprovechamiento sustentable de la energía. c) Metas. d) Estrategias y líneas de acción. e) Esquema de coordinación y vinculación. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por el responsable.

**Coordinación para el cuidado del medio ambiente.** El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía. La evidencia que tiene que presentarse es un convenio vigente con la Secretaría estatal de Medio Ambiente o equivalente.

## CAPÍTULO VIII

### SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos municipales es la actividad que tiende a satisfacer necesidades públicas y que de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, a través de una reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia. Además, todo servicio público debe estar sujeto a un régimen que le permita la adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, igualdad de los usuarios y económica.

#### 8.1. CALLES

Las calles son áreas de la vialidad destinadas a la circulación de vehículos en el municipio, es por ello que para Morelos es de suma importancia mejorar la cantidad y calidad de las calles para tener una mejor conectividad al interior del municipio.

##### 8.1.1. OBJETIVO

Abatir el déficit de arterias viales y mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad

y comunicación terrestre de la población.

### 8.1.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la correcta construcción y mantenimiento de las calles.
- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable de la construcción de las calles.
- Conocimiento sobre la situación actual de las calles en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la construcción de calles, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la construcción y mantenimiento de calles en el municipio.
- Crear un diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.
- Diseñar un programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.

### 8.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para la construcción y mantenimiento de calles.** El municipio cuenta con un reglamento para la construcción y mantenimiento de calles. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regula la prestación del servicio.

**Instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción y mantenimiento de calles. La instancia responsable de la construcción de calles cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de forma directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de Concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico de construcción y mantenimiento de calles.** El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción y mantenimiento de calles con los siguientes elementos: a) Metros lineales de calles del municipio en el año evaluado. b) Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado. c) Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado. d) Metros lineales de calles que requieran mantenimiento en el año evaluado. e) Metros lineales de calles que requieran mantenimiento en el año previo al evaluado. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Señalización y nomenclatura. h) Acciones de capacitación. i) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de calles. j) Planos y cartografía. k) Causas del déficit de cobertura.

**Programa operativo de construcción y mantenimiento de calles.** El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción y mantenimiento de calles. Evidencia que el municipio debe de presentar: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de construcción de calles con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo presta de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de construcción y mantenimiento de calles.

### 8.1.5. INDICADORES DE EFICACIA

**1.- Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento. Método de cálculo:** ((Metros lineales de calles sin revestimiento en el año evaluado – Metros lineales de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado) / Metros lineales sin revestimiento en el año previo al evaluado) \* -100 **RESPUESTA: Mayor o igual a 20%**

- **Evidencia que se requiere presentar:** 1. Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya: a) Número de metros lineales de calles revestidos, tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis). b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.

- **Criterios de verificación:** 1.- Se entiende por «Informe de resultados» el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 2.- El revestimiento incluye la construcción de guarniciones y banquetas. 3.- El «revestimiento» implica la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno nivelado en una localidad, pudiendo ser de adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, etc. 4.- El municipio también podrá utilizar el concepto de «tramo de calle» para realizar el cálculo de este indicador. 5.- Se entiende por «tramo de calle» la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra. Incluye también banquetas, siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio.
- 2.- Cobertura de mantenimiento de calles. Método de cálculo:** (Metros lineales de calles que recibieron mantenimiento / Metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado) \* 100    **RESPUESTA: Sistema de bacheo: mayor o igual a 80%; Sistema de riego de sello: mayor o igual a 25%**

- **Evidencia que se requiere presentar:** 1. Informe de resultados sobre el mantenimiento de calles que incluya: a) Listado de metros lineales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado (con croquis). b) Listado de metros lineales de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado. c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
- **Criterios de verificación:** 1.- Los parámetros de medición de este indicador son excluyentes, de modo que, si un municipio utilizó ambos métodos de mantenimiento deberá evaluarse con el método predominante. 2.- Se entiende por «Informe de resultados» el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 3.- El municipio también podrá utilizar el concepto de «tramo de calle» para realizar el cálculo de este indicador. 4.- Se entiende por «tramo de calle» la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 5.- Se entiende por «bacheo» a la reposición de una porción de la carpeta asfáltica que presenta daños, como oquedades por desprendimiento o desintegración de los arreglados, en zonas localizadas y relativamente pequeñas. Fuente: SCT. 6.- Se entiende por «riego de sello» a la aplicación de mezcla asfáltica con el fin de impermeabilizar la carpeta para evitar filtraciones de las corrientes superficiales de agua y dar una mayor durabilidad a la superficie de rodamiento.

#### 8.1.6. INDICADORES DE CALIDAD

**1.- Satisfacción ciudadana de la construcción de calles. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100  
Respuesta: Mayor o igual a 80%

**Evidencia:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

**2.- Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100 Respuesta: Mayor o igual a 80%

**Evidencia:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.

#### 8.2. AGUA POTABLE

El agua potable es un líquido incoloro, insípido e inodoro que se puede encontrar en estado natural o ser producido a través de un proceso de purificación. Sirve para el consumo humano y animal. Su importancia radica en que es necesario para la supervivencia de cualquier organismo con vida. Es por ello que en Morelos el cuidado y el facilitar el acceso a todos los habitantes del municipio al agua potable es una prioridad de gobierno, a pesar de que el índice de dotación de agua potable a las viviendas de Morelos está por encima del promedio del estado con un 0.9810 contra un 0.9564 respectivamente<sup>66</sup>.

##### 8.2.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares de Morelos.

##### 8.2.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de servicios de agua potable.

<sup>66</sup> Indicadores de desarrollo humano relacionados con la disponibilidad de servicios por municipio. INEGI, 2015.

- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable de la dotación de agua potable en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de agua potable en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la dotación de agua potable, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la dotación de agua potable en el municipio.
- Crear un diagnóstico de la red y servicio de agua potable en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del servicio de agua potable.

### 8.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo del servicio de agua potable.** El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable. Se debe de presentar la siguiente evidencia: **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y ( operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de agua potable.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable. La instancia responsable del servicio de agua potable cuenta con las siguientes evidencias: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico del servicio de agua potable.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable. 1. Diagnóstico del servicio de agua potable con los elementos siguientes: a) Listado de viviendas particulares habitadas. b) Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado. c) Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado. d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. f) Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua, del año en curso o del inmediato anterior. g) Pago anual por consumo de energía utilizada para la extracción y bombeo, del año en curso o del inmediato anterior. h) Mapa del servicio de agua potable que señale la ubicación de la siguiente información: i. Tipos de fuentes de abasto de agua. ii. Lugares de almacenamiento. iii. Red de distribución. iv. Centros de población y localidades. i) Causas del déficit de cobertura.

**Programa de operación y administración del servicio de agua potable.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de agua potable con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de agua potable.

### 8.2.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

**1.- Tasa de abatimiento de la carencia de servicio de agua potable en las viviendas. Método de cálculo:**  $((\text{Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado} - \text{Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 20%**
- **Evidencia requerida:** 1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado. 2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.

**2.- Autonomía financiera del sistema de agua potable. Método de cálculo:** Total de ingresos por derechos de agua potable del año evaluado / Costo total del sistema de agua potable del año evaluado

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 1**
- **Evidencia requerida:** 1. Registro administrativo del organismo operador de agua potable. 2. Informe anual de ingresos y gastos del año evaluado.

### 8.2.6. INDICADORES DE CALIDAD

**Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

### 8.3. DRENAJE Y ALCANTARILLADO

El drenaje y alcantarillado es el sistema de tuberías que permite desalojar de la vivienda las aguas utilizadas en el excusado, fregadero, regadera u otras instalaciones similares. Por lo que contribuye a eliminar puntos de infección y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Morelos. En este sentido el H. Ayuntamiento tiene área de oportunidad, debido a que se encuentra por debajo de la media del Estado, obteniendo 0.8664 y 0.9220 cada uno respectivamente en el 2015<sup>67</sup>.

#### 8.3.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

#### 8.3.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de drenaje y alcantarillado.
- Mejorar la comunicación y las habilidades de la instancia responsable del drenaje y alcantarillado.
- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto al drenaje y alcantarillado, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

#### 8.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la construcción de drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Crear un diagnóstico del drenaje y alcantarillado en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del servicio y construcción de drenaje y alcantarillado.

#### 8.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.** El municipio cuenta con un reglamento en materia de drenaje y alcantarillado.

**Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorporan los siguientes elementos: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado. 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado. La instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

<sup>67</sup> Indicadores de desarrollo humano relacionados con la disponibilidad de servicios por municipio. INEGI, 2015.

**Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los siguientes elementos: 1. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes: a) Viviendas sin drenaje en el año evaluado. b) Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado. c) Inventario de tramos de calle sin alcantarillado. d) Causas del déficit de cobertura. e) Acciones de capacitación f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Informe presupuestal del sistema de drenaje y alcantarillado, que integre la siguiente información: i. Presupuesto destinado al servicio. ii. Pago anual por consumo de energía utilizada en mantenimiento, del año en curso o del inmediato anterior. iii. Costo del servicio para el público usuario. iv. Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. h) Mapa del servicio: ubicación de la red de drenaje y alcantarillado. i) Reportes: - Reporte de fugas. - Reporte de mantenimiento a la red de alcantarillado. - Reporte de cobranza.

**Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Esquema de cobro de derechos por servicio de drenaje y alcantarillado. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de drenaje y alcantarillado.

### 8.3.5. INDICADORES DE EFICACIA

**1.- Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares. Método de cálculo:**  $((\text{Viviendas sin drenaje en el año evaluado} - \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) / \text{Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 20%**
- **Evidencia requerida:** Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.

**2.- Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales. Método de cálculo:**  $((\text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado} - \text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) / \text{Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 20%**
- **Evidencia requerida:** 1. Informes de resultados. 2. Inventario de tramos de calles sin alcantarillado en el año evaluado y en el año previo al evaluado.

### 8.3.6. INDICADORES DE CALIDAD

**1.- Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje. Método de cálculo:**  $(\text{número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje} / \text{Total de encuestados que dicen contar con el servicio}) * 100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

**2.- Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado. Método de cálculo:**  $(\text{Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado} / \text{Total de encuestados que dicen contar con el servicio}) * 100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

## 8.4. AGUAS RESIDUALES

Las aguas residuales son aquellas aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas. Para el municipio es de suma importancia el tratamiento de este tipo de aguas por dos razones, el cuidado del medio ambiente y la preservación de este líquido vital que todo organismo vivo requiere para poder vivir.

### 8.4.1. OBJETIVO

Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.

### 8.4.2. ESTRATEGIAS

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de tratamiento de aguas residuales.
- Crear una instancia responsable del tratamiento de aguas residuales en el H. Ayuntamiento.
- Conocimiento sobre la situación actual del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto al tratamiento de aguas residuales, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

#### 8.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para el tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Crear un diagnóstico del tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración del tratamiento de aguas residuales en el municipio.

#### 8.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para el tratamiento y descargas de aguas residuales.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para reglamento). ( f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.** El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales. La instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nomenclatura oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.** El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales. 1. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes: a) Volumen de aguas residuales en el año evaluado (metros cúbicos). b) Volumen de aguas residuales tratadas en el año evaluado (metros cúbicos). c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Costos totales para el tratamiento de aguas residuales. f) Pago anual por consumo de energía utilizada para el tratamiento de aguas residuales, del año en curso o del inmediato anterior. g) Mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con los datos siguientes: i. Red de conducción. ii. Plantas tratadoras. iii. Puntos de descarga. h) Causas del déficit de cobertura.

**Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.** El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa: h) Proyectos a desarrollar. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.

#### 8.4.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Porcentaje de agua tratada. Método de cálculo:** (Metros cúbicos (m3) de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos (m3) totales de aguas residuales en el año evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 50%**
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de volumen de aguas residuales en el año evaluado. 2. Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento en el año evaluado.

#### 8.5. LIMPIA

La limpia es un servicio público proporcionado por el municipio, integrado por sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. Por lo que es de gran importancia este servicio en el municipio.

### 8.5.1. OBJETIVO

Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.

### 8.5.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión para la prestación del servicio de limpia.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de la prestación de servicios de limpia.
- Conocimiento sobre la situación actual de la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la prestación de servicios de limpia, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.5.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Crear un diagnóstico la prestación de servicios de limpia en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración de la prestación de servicios de limpia en el municipio.

### 8.5.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para el servicio de limpia.** El Municipio cuenta con un marco normativo para la prestación del servicio de limpia.

**Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medio de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de limpia.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia. La instancia responsable del servicio de limpia cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico municipal del servicio de limpia.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia. 1. Diagnóstico del servicio de limpia con los elementos siguientes: a) Inventario de vialidades y espacios públicos. b) Vialidades que disponen y que carecen del servicio. c) Espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. (En cabecera y localidades) d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. f) Presupuesto anual de la(s) unidad(es) responsable(s) del servicio de limpia. g) Causas del déficit de cobertura.

**Programa de limpia.** El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de limpia con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Campañas de concientización en la población. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleve a cabo en materia del servicio de limpia.

### 8.5.5. INDICADORES DE EFICACIA

**1.- Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura). Método de cálculo:** (Espacios públicos que cuentan con al menos un bote de basura en el año evaluado / Total de espacios públicos en el municipio en el año evaluado)\*100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1-Listado del total de espacios públicos del municipio en el año evaluado. (Cabecera y localidades). 2-Listado de espacios públicos en cabecera y localidad que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis) en el año evaluado.

**2.- Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos. Método de cálculo:** (Tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia en el año evaluado / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos del municipio en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis) en el año evaluado.

#### 8.5.6. INDICADORES DE CALIDAD

**Satisfacción ciudadana del servicio de limpia. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

#### 8.6. RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos son los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas, de los productos que se consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos con características domiciliarias que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la ley como residuos de otra índole.

##### 8.6.1. OBJETIVO

Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

##### 8.6.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión para la recolección de residuos sólidos.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de la recolección de residuos sólidos.
- Conocimiento sobre la situación actual de la recolección de residuos sólidos.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la recolección de residuos sólidos, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

##### 8.6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para la recolección de residuos sólidos en el municipio.
- Crear un diagnóstico para la recolección de residuos sólidos en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración para recolección de residuos sólidos en el municipio.

##### 8.6.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo en materia de residuos sólidos.** El municipio cuenta con un reglamento en materia de residuos sólidos. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El reglamento en la materia incorpora los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestaciones del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos. La instancia responsable de la gestión integral de residuos sólidos cuenta con los siguientes elementos: **Caso**

1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio o decreto vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico en materia de gestión integral de los residuos sólidos.** Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos. 1. Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos con los elementos siguientes: a) Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. b) Acciones de capacitación. c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. d) Presupuesto de la(s) unidad(es) responsable(s) de la gestión de los residuos sólidos. e) Causas del déficit de cobertura.

**Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.** El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Documento emitido por la dependencia estatal o instancia competente en la materia que contenga los elementos siguientes: a) Resolutivo de impacto ambiental, o equivalente, mediante el que se apruebe la ubicación y construcción del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003. b) Actas de inspección, mediante las que se apruebe la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con la NOM-083-SEMARNAT-2003. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el gobierno del estado: 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio o decreto del Estado vigente.

**Programa para la gestión integral de residuos sólidos.** El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de gestión integral de residuos sólidos con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar h) Informe anual de avances firmado por la funcionaria o funcionario responsable. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de gestión integral de residuos sólidos.

#### 8.6.5. INDICADORES DE EFICACIA

**1.- Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos. Método de cálculo:** (Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos en el año evaluado / Total de viviendas particulares habitadas del municipio en el año evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Listado de viviendas particulares habitadas del año evaluado. 2. Informe de rutas y horarios de recolección del año evaluado.

**2.- Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003. Método de cálculo:** (Toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado / Total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 50%**
- **Evidencia requerida:** 1. Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. 2. Documento emitido por la dependencia estatal competente en la materia, que contenga informe técnico y visto bueno sobre la ubicación, construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, con base en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

#### 8.6.6. INDICADORES DE CALIDAD

**1.- Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

#### 8.7. PARQUES Y JARDINES

Los parques y jardines son espacios abiertos y arbolados de servicio para la sociedad, destinado al paseo, descanso y convivencia de la población; generalmente cuenta con andadores y lugares de descanso, juegos de recreación infantil, kiosco, fuente de sodas, sanitarios y áreas verdes. Por lo que es un excelente lugar de esparcimiento y convivencia de las familias del municipio, y por lo tanto, de interés del mismo.

### 8.7.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación.

### 8.7.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de parques y jardines.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados de en materia de parques y jardines.
- Conocimiento sobre la situación actual de en materia de parques y jardines del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a parques y jardines, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.7.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para parques y jardines en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los parques y jardines en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de parques y jardines en el municipio.

### 8.7.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo del servicio de parques y jardines.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de parques y jardines.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines. La instancia responsable del servicio de parques y jardines cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico del servicio de parques y jardines.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines. 1. Diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos siguientes: a) Total de m<sup>2</sup> de áreas verdes y recreativas en el año previo al evaluado. b) Total de habitantes del municipio, de acuerdo con el último Censo o Cuento de INEGI y proyecciones de población de CONAPO para el cálculo anual. c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Presupuesto para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. f) Planos y cartografía. g) Causas del déficit de cobertura.

**Programa operativo del servicio de parques y jardines.** El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines que cuenta con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de parques y jardines.

### 8.7.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita. Método de cálculo:**  $((\text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado} - \text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado}) / \text{Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado}) * 100$

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 20%**
- **Evidencia requerida:** 1. Inventario de áreas verdes y recreativas tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2.

Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas. 3. Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.

### 8.7.6. INDICADORES DE CALIDAD

**Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

### 8.8. ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado público es de suma importancia para el tránsito de peatones y vehículos, con el fin de proporcionar visibilidad nocturna y seguridad, ya que de esa manera la población no queda vulnerable ante la lamentable ola de violencia que se vive en el país.

#### 8.8.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

#### 8.8.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de alumbrado público.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados del alumbrado público.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de alumbrado público del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a alumbrado público, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

#### 8.8.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento para alumbrado público en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto al alumbrado público en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de alumbrado público en el municipio.

#### 8.8.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo del servicio de alumbrado público.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de alumbrado público.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público. La instancia responsable del servicio de alumbrado público cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico del servicio de alumbrado público.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público. 1. Diagnóstico del servicio de alumbrado público, con los elementos siguientes: a) Inventario de tramos de calles en el año evaluado. b) Inventario de espacios públicos en el año evaluado. c) Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado. d) Inventario de luminarias (número, tipo y características de luminarias) en el año evaluado. e) Medidas implementadas para el ahorro de energía. f) Acciones de capacitación. g) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. h) Presupuesto para operar el servicio. i) Pago anual por consumo de energía utilizada por el alumbrado público, del

año en curso o del inmediato anterior j) Planos y cartografía. k) Causas del déficit de cobertura.

**Programa operativo del servicio de alumbrado público.** El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de alumbrado público con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. h) Proyectos a desarrollar. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de servicio de alumbrado público.

### 8.8.5. INDICADORES DE EFICACIA

**1.- Cobertura en el servicio de alumbrado público. Método de cálculo:** (Tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones en el año evaluado / Tramos de calles y espacios públicos del municipio en el año evaluado)\*100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Listado del total de tramos de calles del municipio en el año evaluado. 2. Inventario de espacios públicos en el año evaluado. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado en el año evaluado.

**2.- Abatimiento del costo promedio por luminaria. Método de cálculo:** ((Costo promedio por luminaria del año evaluado – Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) / Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) \* -100

- **RESPUESTA: Mayor a 0%**
- **Evidencia requerida:** 1. Inventario de luminarias del año evaluado y del año previo al evaluado. 2. Informes de gastos del servicio del año evaluado y del año previo al evaluado.

**3.- Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

### 8.9. MERCADOS PÚBLICOS

Los mercados públicos son sitios o lugares fijos expresamente determinados, operados y administrados por el municipio, destinados a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Por lo que es de relevancia para el presente gobierno, ya que es un lugar en donde se da un intercambio económico y por otro lado un punto rojo de distintos tipos de infecciones si no se tiene los cuidados suficientes.

#### 8.9.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

#### 8.9.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de mercados públicos.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los mercados públicos.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de mercados públicos del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a mercados públicos, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

#### 8.9.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de mercados públicos en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los mercados públicos en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los mercados públicos en el municipio.

#### 8.9.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para mercados públicos.** El municipio cuenta con un marco normativo en materia de mercados públicos. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de mercados públicos.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos. La instancia responsable del servicio de mercados públicos cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico de mercados públicos.** El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos. 1. Diagnóstico en materia de mercados públicos municipales, con los elementos siguientes: a) Número total de mercados públicos en el municipio b) Registro de mercados públicos municipales que contenga: - Nombre del mercado - Dirección del mercado - Colonia, localidad o poblado donde se ubica el mercado - Nombre del administrador o encargado del mercado - Número de locales con que cuenta el mercado - Superficie total del mercado (m2) - Superficie del mercado construida (m2) c) Condiciones sanitarias y físicas del mercado público d) Cantidad de locales según su tipo (giro comercial): Giro alimentario: Abarrotes, cárnicos, frutas y hortalizas, legumbres, pescaderías, pollerías, cremerías, chiles y semillas, tortillerías, comida preparada. Giro no alimentario. e) Presupuesto para operar el mercado público. f) Planos y cartografía.

**Programa de mercados públicos.** El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia de mercados públicos con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia de mercados públicos.

#### 8.9.5. INDICADORES DE EFICIENCIA

**1.- Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita. Método de cálculo:** (Total de mercados públicos municipales en el año evaluado / Total de habitantes en el año evaluado) \* 100,000

- **RESPUESTA: 2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.**
- **Evidencia por presentar:** 1. Censo de población INEGI. 2. Registro de mercados públicos municipales (con croquis) del año evaluado

#### 8.9.6. INDICADORES DE CALIDAD

**1- Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados públicos / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia por presentar:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

#### 8.10. PANTEONES

Los panteones son sitios o lugares destinados para la inhumación, sirven para conservar los restos de los seres queridos, inclusive ayudan a conservar tradiciones reconocidas a nivel internacional, como lo es el día de muertos.

##### 8.10.1. OBJETIVO

Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

### 8.10.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de panteones.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los panteones.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de panteones del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a panteones, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.9.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de panteones en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los panteones en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los panteones en el municipio.

### 8.10.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo del servicio de panteones.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (Fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de panteones.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones. La instancia responsable del servicio de panteones cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Diagnóstico del servicio de panteones.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones. 1. Diagnóstico del servicio de panteones que contenga los siguientes elementos: a) Total de panteones municipales. b) Superficie (m<sup>2</sup>) disponible en panteones. c) Recursos disponibles para la prestación del servicio. d) Acciones de capacitación. e) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. f) Presupuesto para la operación del servicio. g) Demanda potencial del servicio en los términos del indicador h) Planos del servicio: Ubicación de espacios disponibles.

**Programa de operación y administración del servicio de panteones.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones. **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa operativo en materia del servicio de panteones con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Presupuesto asignado para la operación del programa. g) Proyectos a desarrollar. h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable. **Casos 2 y 3.** Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de panteones].

### 8.10.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Cobertura en el servicio de panteones. Método de cálculo:** Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 1**
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de panteones municipales que incluya: a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos. 2. Listado de demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio, generado por el INAFED con base en datos del INEGI.

### 8.10.6. INDICADORES DE CALIDAD

**Satisfacción ciudadana del servicio de panteones. Método de cálculo:** (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el número de panteones / Número total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales

## 8.11. RASTRO

Los rastros son establecimientos dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de salud pública. Para Morelos es de suma importancia, debido a que por ser la ganadería una de sus vocaciones productivas de mayor impacto en el municipio, se requiere de un rastro competitivo y en buenas condiciones.

### 8.11.1. OBJETIVO

Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros, en condiciones de sanidad e higiene.

### 8.11.2. ESTRATEGIA

- Elaborar un fundamento jurídico que le permita al H. Ayuntamiento la toma de decisión en materia de rastros.
- Mejorar la comunicación y habilidades de los encargados dar mantenimiento a los rastros.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de rastros del municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a rastros, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 8.11.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaboración de un reglamento de rastros en el municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a los rastros en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de los rastros en el municipio.

### 8.11.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo del servicio de rastro.** El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). f) Publicado conforme a la legislación estatal. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado a través de convenio con el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Instancia responsable del servicio de rastro.** El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro. La instancia responsable del servicio de rastro cuenta con lo siguiente: **Caso 1.** El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial. **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio o decreto vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del

**Diagnóstico del servicio de rastro.** El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro. 1. Diagnóstico del servicio de rastro que contenga los siguientes elementos: a) Total de cabezas de ganado sacrificado. b) Número cabezas de ganado sacrificado en el rastro municipal. c) Acciones de capacitación. d) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. e) Presupuesto del servicio de rastro. f) Mapas y planos.

**Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.** El municipio utiliza y/o cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio de rastro. **Caso 1.** El servicio lo presta directamente el municipio: 1. El rastro municipal cuenta con planos y memoria fotográfica que demuestran la existencia de los siguientes elementos: a) Infraestructura: I. Área de recepción de ganado. II. Área de inspección. III. Área de sacrificio. IV. Área de almacenamiento. V. Área de salida o venta. b) Equipamiento: I. Desolladora. II. Congeladores. III. Aturdidor. IV. Cubas de sangrado. V. Depiladoras. VI. Equipo para transporte (de vísceras). **Caso 2.** La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal): 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o

totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. **Caso 3.** El servicio es proporcionado por el Gobierno del Estado: 1. Convenio vigente con el Gobierno del Estado que regule la prestación del servicio.

**Programa de operación y administración del servicio de rastro.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro. Caso 1. El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa de operación y administración del servicio de rastro con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. d) Calendario de actividades. e) Responsables. f) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsables. g) Presupuesto asignado para la operación del programa. Casos 2 y 3. Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del Gobierno del Estado): 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo en materia del servicio de rastro.

#### 8.11.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Cobertura del servicio de rastro. Método de cálculo:** (Número de cabezas de ganado sacrificado en rastros en el año evaluado / Total de cabezas de ganado sacrificado en el año evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 80%**
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de sacrificios en el rastro municipal en el año evaluado. 2. Registro de sacrificios totales en el año evaluado.

### CAPÍTULO IX SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Es por ello que el municipio de Morelos pone mayor énfasis en este eje rector del plan de desarrollo municipal, debido es prioritario darles la tranquilidad a sus habitantes en cuanto a seguridad respecta, para que puedan hacer sus actividades cotidianas sin temor de que algo les pueda pasar a ellos, a sus familiares o a sus bienes inmuebles.

#### 9.1. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

La prevención de la violencia tiene como fin atender los factores de riesgo y a su vez fortalecer la protección, para de esa manera incidir en la disminución de probabilidad de que algún hecho lamentable pueda ocurrir.

##### 9.1.1. OBJETIVO

Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

##### 9.1.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Difundir información dentro del municipio sobre cómo prevenir socialmente la violencia y la delincuencia

##### 9.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la prevención social de la violencia y la delincuencia
- Crear un diagnóstico con respecto a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Capacitar al personal del ayuntamiento en la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Visitar escuelas para impartir pláticas sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Impartir pláticas en el DIF sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia.

##### 9.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo de la Instancia Local para la prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio cuenta con disposiciones normativas para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El gobierno estatal cuenta una normatividad en la materia. 1. Documento que regule la instancia responsable en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con las siguientes funciones: a) Planificar o gestionar el diseño de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. b) Coordinar la implementación de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, en coordinación con el estado, otros municipios y organizaciones sociales. c) Realizar la evaluación de la política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia. d) Aplicar mecanismos de participación ciudadana para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

**Instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. **Caso 1.** El municipio cuenta con una unidad responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama de la administración en funciones. 2. Manual de organización de la administración en funciones. **Caso 2.** El municipio cuenta con una «Instancia Local» en los términos definidos por la legislación estatal para la prevención social de la violencia y la delincuencia. Acta de instalación de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia. ( Minutas de las reuniones de la Instancia Local responsable de la prevención social de la violencia y delincuencia, del año en curso y firmadas por los asistentes.

**Diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio cuenta con un diagnóstico de prevención social de la violencia y la delincuencia que identifica factores de riesgo en su territorio. El diagnóstico sobre la situación de la prevención social de la violencia y la delincuencia que contenga los elementos siguientes: a) Estadísticas sobre los factores de riesgo propios del municipio que producen delincuencia y/o violencia y que pueden potenciar su aumento. b) Descripción o análisis sobre los efectos y consecuencias económicas, sociales y personales de la violencia y la delincuencia en el municipio. c) Medición de percepciones de inseguridad, manifestaciones de violencia y de la capacidad de los servicios relacionados con la seguridad en el municipio. d) Mención de Factores exógenos al municipio que influyen sobre la delincuencia y la violencia en lo local (factores económicos, presencia de algún tipo de delincuencia organizada, migración. e) Descripción y análisis de la percepción y necesidades expresadas por la comunidad. f) Análisis de la capacidad institucional instalada para atender la prevención de la violencia en el municipio.

**Recursos humanos capacitados en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para realizar las actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia. Evidencia a presentar: 1. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia. 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

**Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio cuenta con un programa de prevención social de la violencia y la delincuencia. 1. Programa de prevención social de la violencia y la delincuencia con los elementos siguientes: a) Objetivos y metas. b) Líneas de acción. c) Esquemas de coordinación y vinculación. d) Modelos de prevención. e) Mecanismos de participación ciudadana. f) Calendario de actividades. g) Responsables. 2. Informe de avances y resultados.

**Acciones para fomentar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.** El municipio implementa acciones que fomentan la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia. El municipio fomenta la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, lo sustenta con las evidencias siguientes: 1. Convocatorias del año en curso. 2. Listas de asistencia, debidamente firmadas por los asistentes, del año en curso. 3. Minuta (s) o relación de acuerdos de las reuniones de seguimiento, correspondientes al año en curso. 4. Informe de avances y resultados, firmado por el responsable, del año en curso.

## 9.2. POLICIA PREVENTIVA

La policía preventiva es el cuerpo policíaco estatal, local o municipal cuya finalidad es velar por el orden, la moral y la seguridad pública, o más específicamente en salvaguardar las instituciones y mantener el orden y la tranquilidad; dar seguridad a los habitantes en su vida, integridad corporal y patrimonio; prevenir la delincuencia, la drogadicción y demás actos antisociales; proporcionar a la ciudadanía y a las instituciones auxilio en caso de siniestros o accidentes.

### 9.2.1. OBJETIVO

Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

### 9.2.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule a la policía preventiva en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de la policía preventiva en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la policía preventiva, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 9.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la policía preventiva.
- Crear un diagnóstico con respecto a la policía preventiva en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la policía preventiva en el municipio.

### 9.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo de policía preventiva.** El municipio cuenta con un marco normativo en materia de policía preventiva. 1. Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: a) Disposiciones generales. b) De la coordinación y de la distribución de competencias. c) De la organización funcional y administrativa. D) Del personal de policía preventiva municipal y de su ingreso y adiestramiento. e) De los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal de la policía preventiva municipal. De los órganos colegiados de la policía preventiva municipal (al menos un): i. Comisión Municipal de Honor y Justicia. ii. Comisión Municipal de Carrera Policial. iii. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. g) Correctivos disciplinarios y sanciones. De Medios de defensa. i) Publicado conforme la legislación estatal

**Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de Policía Preventiva. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nomenclatura oficial.

**Diagnóstico de policía preventiva.** El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de policía preventiva. Diagnóstico de policía preventiva que incorpora todos los elementos siguientes: a) Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal, donde se distinga personal operativo y administrativo. b) Censo y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. c) Acciones de capacitación. d) Inventario del equipamiento (armamento, protección personal, telecomunicaciones y accesorios) vehículos e infraestructura. e) Presupuesto destinado al servicio.

**Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva municipal. 1. El programa de operación y administración de policía preventiva que incorpora los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con el gobierno federal o estatal). e) Difusión de la cultura de prevención entre la población. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

### 9.2.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes. Método de cálculo:** ((Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado - número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado) / Número de policías operativos por cada 1,000 habitantes en el año previo al evaluado) \* 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 20**
- **Evidencia que se requiere:** 1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censo y conteos de población del INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. En su caso, convenio de mando único con Gobierno del Estado.

## 9.3. SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva. Con ello dan certidumbre y tranquilidad a los habitantes para que realicen su vida cotidiana sin temor a sufrir algún daño.

### 9.3.1. OBJETIVO

Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio, en forma coordinada con el estado y la federación.

### 9.3.2. ESTRATEGIA

- Diseñar un fundamento jurídico que regule la seguridad pública en el municipio.
- Conocimiento sobre la situación actual en materia de la seguridad pública en el municipio.
- Planificación sobre las acciones a realizar con respecto a la seguridad pública, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### 9.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar disposiciones normativas para la seguridad pública.
- Crear un diagnóstico con respecto a la seguridad pública en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia de la seguridad pública en el municipio.

#### 9.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo de seguridad pública.** El municipio cuenta con un marco normativo en materia de seguridad pública. 1. Las disposiciones normativas en materia de seguridad pública, incorporan los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Integración de los cuerpos de seguridad pública municipal. c) De las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones de los cuerpos de seguridad pública municipales. d) De la prevención del delito y la participación ciudadana. e) Del sistema de información de los cuerpos de seguridad pública municipal. f) De los juzgados cívicos o calificadores. g) Del centro de detención municipal. h) De las infracciones y sanciones. i) De la coordinación en materia de seguridad pública. j) Publicado conforme la legislación estatal.

**Instancia responsable del desempeño de la función de seguridad pública.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública y órganos colegiados para conocer y resolver las controversias en materia de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario. 1. Instancia responsable con los siguientes elementos: a) Organigrama actualizado. b) Manual de organización actualizado. c) Nombramiento oficial. 2. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de honor y justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con los siguientes elementos: a) Acta de instalación de la(s) comisión (es) b) Reglamento de la(s) comisión(es). c) Actas de reuniones.

**Diagnóstico de seguridad pública.** El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos. 1. Diagnóstico de seguridad pública que contenga los elementos siguientes: a) Comportamiento de incidencia de delitos del fuero común en los últimos tres años. b) Análisis de delitos del fuero común de mayor incidencia. c) Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos del fuero común. d) Actores sociales, culturales, económicos y urbanos que impactan en la seguridad pública del municipio. e) Acciones de capacitación. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Presupuesto destinado al servicio.

**Programa de seguridad pública.** El municipio cuenta con un programa de seguridad pública. 1. Programa de seguridad pública con los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para abatir la incidencia de delitos del fuero común. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con gobierno federal o estatal). e) Subprograma de profesionalización de elementos de seguridad pública, tendiente a que el personal adscrito cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. f) Subprograma de prevención del delito. g) Subprograma de seguridad pública que contemple un eje de participación ciudadana. h) Subprograma de equipamiento. i) Difusión de la cultura de prevención entre la población. j) Calendario de actividades. k) responsables. l) Presupuesto asignado para la operación del programa. m) Informe de avances de resultados firmado por el responsable

#### 9.3.5. INDICADOR DE EFICACIA

**Tasa de abatimiento de la incidencia. Método de cálculo:**  $((\text{Incidencia delictiva en el año evaluado} - \text{Incidencia delictiva en el año previo al evaluado}) / \text{Incidencia delictiva en el año previo al evaluado}) * -100$

- **RESPUESTA:** Mayor a 0%

#### 9.4. TRANSITO

El transito es el servicio municipal que tiene como finalidad regular las actividades de personas y vehículos que circulan por las vialidades de un municipio, incluye señalización vial, nomenclatura y utilización de infraestructura de movilidad, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad.

##### 9.4.1. OBJETIVO

Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

##### 9.4.2. ESTRATEGIA

- Diseñar/actualizar un fundamento jurídico que regule la el tránsito vehicular en el municipio.
- Conocer sobre la situación actual en materia del tránsito vehicular en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto al tránsito vehicular, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

##### 9.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para el tránsito vehicular.
- Crear un diagnóstico con respecto al tránsito vehicular en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia tránsito vehicular en el municipio.

#### 9.4.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo de tránsito. El municipio cuenta con un marco normativo en materia de tránsito.** 1. Disposiciones normativas en materia de tránsito que contienen los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De los peatones, escolares, ciclistas y discapacitados. c) De los vehículos. d) De las licencias y permisos para conducir. e) De las señales para el control de tránsito. f) Del tránsito en la vía pública. g) Del estacionamiento en la vía pública. h) De la educación e información vial. i) De las obligaciones de los agentes de tránsito. j) De las sanciones. k) Medios de impugnación y defensa de los particulares. l) Publicado conforme a la legislación estatal.

**Instancia responsable de la función de tránsito.** El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito. La instancia responsable cuenta con lo siguiente: 1. Organigrama actualizado. 2. Manual de organización actualizado. 3. Nombramiento oficial del titular de la unidad responsable de la función de tránsito municipal.

**Diagnóstico de tránsito.** El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito. 1. Diagnóstico de tránsito que contenga los elementos siguientes: a) Registro de automotores en circulación. b) Registro de accidentes de tránsito. c) Identificación de las principales causas de accidentes de tránsito. d) Identificación del tipo de vehículos que tienen mayor incidencia en accidentes de tránsito. e) Acciones de capacitación. f) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria y equipo. g) Presupuesto destinado al servicio.

**Programa de operación y administración del tránsito municipal.** El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito municipal. 1. El programa de operación y administración del tránsito municipal, incorpora los elementos siguientes: a) Objetivos. b) Metas. c) Estrategias y líneas de acción para garantizar un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular. d) Esquema de coordinación y vinculación (un convenio con el gobierno federal o estatal). e) Difusión de la cultura de tránsito entre la población. f) Calendario de actividades. g) Responsables. h) Presupuesto asignado para la operación del programa. i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.

#### 9.4.5. INDICADOR DE EFICACIA

**Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito. Método de cálculo:**  $(\text{Índice de siniestralidad en el año evaluado} - \text{índice de siniestralidad en el año previo al evaluado}) / \text{índice de siniestralidad en el año previo al evaluado} * -100$

- **RESULTADO: Mayor a 0%**
- **Evidencia requerida:** 1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.

### CAPÍTULO

#### DESARROLLO TERRITORIAL

El municipio de Morelos tiene interés particular en el presente eje del Plan de Desarrollo Municipal, debido a que el desarrollo territorial se entiende como un proceso de construcción social del entorno, impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio.

#### 10.1. PLANEACIÓN TERRITORIAL

La planeación se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito has sido trazado con anticipación. La planeación implica decidir, en el presente, las acciones que habrán de ejecutarse en el futuro, con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos; asimismo, la planeación puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) para el logro de fines determinados.

##### 10.1.1. OBJETIVO

Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

##### 10.1.2. ESTRATEGIAS

- Crear una instancia responsable o asignarle la función de planeación territorial a un área existente dentro de la estructura de Ayuntamiento.
- Conocer sobre la situación actual en materia de planeación territorial en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto a la planeación territorial, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Sistematizar procesos para la emisión de licencias de construcción.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de planeación territorial.

#### 10.1.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para la planeación territorial del municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto a la planeación territorial que se tiene en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia planeación territorial en el municipio.
- Profesionalizar a todo el personal involucrado en la planeación territorial del municipio.
- Diseño de un plan o programa municipal de desarrollo urbano.

#### 10.1.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Plan o programa municipal de desarrollo urbano.** El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad. 1. Plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito y con los elementos siguientes: a) Diagnóstico de los centros de población en el municipio (cabecera municipal y localidades). b) Objetivos y metas. c) Políticas y estrategias. d) Mapa georreferenciado con la siguiente información: i) Límites de los centros de población. ii) Zonificación de los usos de suelo. iii) Equipamiento urbano. iv) Rutas de comunicación y transporte. v) Reservas territoriales. vi) Áreas naturales protegidas decretadas y/o reservas ecológicas. vii) Identificación de las «zonas de riesgo» reconocidas por protección civil y el atlas municipal de riesgos. 2. Gaceta estatal en la que fue publicado el programa o su actualización, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad. 3. Comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano, o su actualización, en el Registro Público de la Propiedad, con fecha no mayor a cinco años y medio de antigüedad. 4. Documento que valide la congruencia del plan o programa municipal, o su actualización, ante la dependencia estatal competente en la materia. (Ejemplo: Dictamen de congruencia emitido por el Gobierno Estatal.)

**Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.** El municipio cuenta con un procedimiento enfocado a regular y mejorar la eficiencia en la emisión de licencias de construcción. 1. Manual de procedimientos con lo relativo a la emisión de licencias de construcción vigente con los elementos siguientes: a) Antes de la construcción: i. Dictamen de protección civil. ii. Constancia de alineamiento y número oficial. iii. Licencia de uso de suelo. iv. Constancia de término de obra. b) Obtención de servicios básicos: i. Solicitud y conexión al servicio de agua potable. ii. Solicitud y conexión al servicio de drenaje o equivalente. c) Después de la construcción: i. Actualización de catastro. ii. Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida.

**Coordinación para la planeación urbana.** El municipio cuenta con instrumentos de coordinación vigentes en materia de planeación urbana. Evidencia: Convenio vigente con una organización gubernamental o no gubernamental en materia de planeación urbana.

#### 10.1.5. INDICADOR DE EFICACIA

**Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos. Método de cálculo:** ((Extensión territorial km<sup>2</sup>) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado / Extensión territorial km<sup>2</sup>) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado)-1) \* - 100

- **RESPUESTA: Mayor o igual a 0%**
- **Evidencia que se tiene que presentar:** 1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Mapas de usos de suelo. 4. Mapa de reservas ecológicas. 5. Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.

### 10.2. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El ordenamiento ecológico es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos, esto con el fin de reactivar el campo en Morelos.

#### 10.2.1. OBJETIVO

Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

#### 10.2.2. ESTRATEGIA

- Crear una instancia responsable o asignarle la función de ordenamiento ecológico a un área existente dentro de la estructura de Ayuntamiento.
- Conocer sobre la situación actual en materia de ordenamiento ecológico en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto al ordenamiento ecológico, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de ordenamiento ecológico.

#### 10.2.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar disposiciones normativas para el ordenamiento ecológico del municipio.
- Crear un diagnóstico con respecto al ordenamiento ecológico que se tiene en el municipio.
- Diseñar un programa de operación y administración en materia ordenamiento ecológico en el municipio.
- Profesionalizar a todo el personal involucrado en el ordenamiento ecológico del municipio.
- Diseño de un plan o programa municipal de ordenamiento ecológico.

#### 10.2.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.** El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el ordenamiento Ecológico. **Caso 1:** El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico local. 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: a) Disposiciones generales. b) De los órganos del comité. c) Del órgano ejecutivo del comité. d) Del órgano técnico del comité. e) De la sociedad civil. f) De las sesiones del comité técnico. g) Artículos transitorios. h) Gaceta en la que fue publicado. **Caso 2:** El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. 1. Documento que regule la instancia responsable del ordenamiento ecológico, con las funciones siguientes: a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la bitácora ambiental. d) Modificar el programa de ordenamiento ecológico **Caso 3:** El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional. 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal.

**Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.** El municipio cuenta con un comité de ordenamiento ecológico conformado por los sectores interesados. **Caso 1:** El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico local a través de un Comité de Ordenamiento Ecológico. 1. Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico, avalado por el Cabildo, con fecha de antigüedad máxima de siete años. 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico, del año en curso y firmada por los asistentes. **Caso 2:** El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico. 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros). 2. Minutas de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios del ordenamiento ecológico, del año en curso firmadas por los asistentes. **Caso 3:** El municipio participa en la implementación de un Ordenamiento Ecológico Regional. 1. Copia del Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional. 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, del año en curso y firmadas por los asistentes.

**Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.** El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio. **Caso 1:** 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Local con los elementos siguientes: a) Análisis socioeconómico y de gobernanza. b) Diagnóstico de aptitud. c) Conflictos ambientales. d) Áreas para preservar, proteger o restaurar. **Caso 2:** 1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Regional con los elementos siguientes: a) Análisis socioeconómico y de gobernanza, correspondiente a su municipio. b) Diagnóstico de aptitud, correspondiente a su municipio. c) Conflictos ambientales, correspondiente a su municipio. d) Áreas para preservar, proteger o restaurar, correspondientes a su municipio.

**Recursos Humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.** El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para el Ordenamiento Ecológico. 1. Organigrama de la administración en funciones, que muestre la unidad administrativa que da seguimiento al ordenamiento ecológico local o regional. 2. Comprobante de estudios que muestre el perfil profesional del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico local o regional. 3. Constancia de experiencia laboral del titular de la unidad responsable del ordenamiento ecológico. 4. Constancia simple de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable del ordenamiento ecológico local o regional, proporcionada por SEMARNAT en su plataforma virtual.

**Programa de ordenamiento ecológico.** El municipio implementa un programa de ordenamiento ecológico, local o regional, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia y está publicado. **Caso 1.** Programa de Ordenamiento Ecológico Local, publicado con los

elementos siguientes. a) Unidades de gestión ambiental y lineamientos ecológicos. b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. c) Copia de la publicación o actualización del «Programa de Ordenamiento Ecológico Local» en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad. **Caso2.** Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado, con los elementos siguientes: a) Unidades de gestión ambiental correspondientes a su municipio, y lineamientos ecológicos. b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica. c) Copia de la publicación o actualización del «Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad.

**Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.** El municipio cuenta con mecanismos de coordinación vigentes en materia de Ordenamiento Ecológico. Caso 1. El municipio participa en un Ordenamiento Ecológico local, en un área Natural protegida federal: 1. Convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o en su defecto, Convenio vigente con la Dependencia o Entidad estatal competente en la materia. Solo deberá presentar uno de los dos.

### 10.3. PROTECCIÓN CIVIL

Para Morelos es importante es importante erradicar las catástrofes o calamidades públicas emanadas de asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo, por lo que es importante una correcta planeación urbana para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio.

#### 10.3.1. OBJETIVO

Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

#### 10.3.2. ESTRATEGIA

- Conocer sobre la situación actual en materia de protección civil en el municipio.
- Planificar sobre las acciones a realizar con respecto a protección civil, con el fin de buscar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.
- Generar mayor vinculación con los gobiernos estatal y federal en materia de ordenamiento ecológico.

#### 10.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar/actualizar marco normativo de protección civil.
- Elaborar/actualizar marco normativo en materia de construcciones.
- Conformar una instancia o consejo municipal responsable de la protección civil.
- Elaborar/actualizar un atlas municipal de riesgos.
- Profesionalizar a los recursos humanos encargado de la protección civil.
- Diseñar un programa municipal de protección civil con acciones para prevenir riesgos dentro del municipio.

#### 10.3.4. INDICADORES DE GESTIÓN

**Marco normativo de protección civil.** El municipio cuenta con un reglamento de protección civil con los elementos siguientes: a) Consideraciones generales. b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. c) Organización y operación del consejo municipal de protección civil. d) Atribuciones de la unidad municipal de Protección civil. e) De la elaboración del programa municipal de Protección civil. f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. g) Prevención y control de siniestros. h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. i) Medios de defensa de los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). 2. Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.

**Marco normativo en materia de construcciones.** El municipio cuenta con un reglamento de construcción con los elementos siguientes: a) Consideraciones generales. b) Competencia de la autoridad municipal. c) De las obras públicas y privadas. d) Materiales de construcción. e) Expedición de licencias. f) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. g) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). 2. Gaceta en la que fue publicado de acuerdo con la legislación estatal.

**Instancias responsables de la protección civil.** El municipio cuenta con una Unidad de protección civil y con un Consejo municipal de protección civil formalmente instalado y que opera regularmente. 1. La unidad de protección civil debe cumplir con lo siguiente: a) Organigrama de la administración en funciones. b) Manual de organización de la administración en funciones. c) Nombramiento oficial del titular de la unidad de protección civil. 2. Consejo municipal de protección civil: a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección civil, firmada por todos los miembros que integran dicho consejo. b) Acta(s) de reunión(es) del año en curso, firmadas por los asistentes.

**Atlas municipal de riesgos.** El municipio cuenta con un atlas de riesgos. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: Caso 1. El municipio tiene una población menor a 20 mil habitantes: 1. Mapa de riesgo que identifique las zonas en donde para un fenómeno con intensidad dada, las consecuencias del daño sean máximas, medias o mínimas. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG)) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CENAPRED. Así mismo debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.

**Recursos humanos capacitados en materia de protección civil.** El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados para realizar las actividades de protección civil. La evidencia que se tiene que presentar es la siguiente: 1. Constancias de experiencia laboral del titular de la unidad de protección civil, que muestre por lo menos tres años de experiencia. 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad de protección civil.

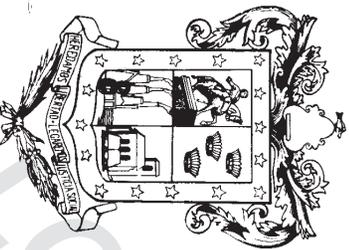
**Acciones para prevenir los riesgos.** El municipio realiza acciones que contribuyen a la prevención de riesgos en su territorio. La evidencia que se tiene que presentar como acciones para prevenir los riesgos en el municipio, es la siguiente: 1. Lista de acciones para disminuir la ocupación de suelo en zonas de riesgo. 2. Lista de obras para la reducción y mitigación de riesgos. 3. Programa de difusión de la cultura de protección civil entre la población, que incluya medios impresos con información sobre prevención de riesgos como folletos o guías, disponibles en oficinas gubernamentales.

**Programa municipal de protección civil.** El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural. 1- Programa Municipal de Protección Civil con los elementos siguientes: a) Marco legal. b) Diagnóstico. c) Alineación con los objetivos del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo. d) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas. e) Seguimiento, medición y evaluación de resultados. 2. Informes de avances y resultados, firmados por el responsable. 3. Acta de cabildo en la que se autorice el Programa de Protección Civil Municipal.

#### 10.3.5. INDICADORES DE EFICACIA

**Tasa de crecimiento de asentamientos Humanos en Zonas de riesgo.** Método de cálculo:  $((\text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado} - \text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}) / \text{Extensión territorial (km}^2\text{) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado}) * 100$  **RESULTADO: Menor a 0%**

**La evidencia que se tiene que presentar:** 1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro del total de zonas de riesgo en el municipio. 3. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4. Memoria fotográfica



COPIA SIN VALOR LEGAL